



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **303** DE

( **11 JUL 2018** )

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018” y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 30 de junio de 2018 y elaboradas las proyecciones del caso, es necesario realizar una modificación presupuestal en el rubro de Servicios Personales Indirectos cumplir con el pago de contribuciones inherentes a la nómina de docentes hora cátedra del mes de junio, por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) MCTE..** Por tal motivo, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos, para cumplir con la necesidad anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”*

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018

2

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO	
A						FUNCIONAMIENTO	10	13.000.000.00	13.000.000.00	
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	13.000.000.00	13.000.000.00	
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	13.000.000.00	13.000.000.00	
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10	13.000.000.00	13.000.000.00	
A	1	0	2	16		HORAS CATEDRA	10	13.000.000.00	13.000.000.00	
A	1	0	2	16	2	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10	0.00	6.000.000.00	
A	1	0	2	16	4	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10	0.00	5.000.000.00	
A	1	0	2	16	6	APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10	0.00	1.000.000.00	
A	1	0	2	16	7	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10	0.00	1.000.000.00	
A	1	0	2	16	9	APORTES AL ICBF	10	13.000.000.00	0.00	
<b>TOTAL</b>									<b>13.000.000.00</b>	<b>13.000.000.00</b>

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 JUL 2018

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Aprobó: Carmenza Rojas Rojas. Vicerrectora Administrativa y Financiera  
 Revisó: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación  
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.  
 Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuestos